

GUIAS TECNICAS DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL MINERO ARCOM

Resolución 0
Registro Oficial Suplemento 590 de 05-dic-2011
Estado: Vigente

MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL MINERO-ARCOM

ACTA No. 005

ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL MINERO-ARCOM

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control Minero, ubicada en la avenida Juan León Mera y Orellana, Edificio del MTOP, a los doce días del mes de julio del dos mil diez, a las diez y seis horas, se instala la sesión del Directorio de la Agencia de Regulación y Control Minero, con la asistencia de los siguientes miembros: Wilson Pastor M., Presidente del Directorio y Ministro de Recursos Naturales No Renovables; Ing. Jaime Riofrío Palacios, delegado del Presidente de la República; Ing. Víctor Hugo Paredes Mejía, delegado del Presidente de la República; Dr. Diósgrafo Chamba Villavicencio en calidad de Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Minero, el mismo que actúa como Secretario.

Se designa al Dr. Rolando Puente P., funcionario de la Agencia de Regulación y Control Minero, como Prosecretario ad-hoc.

Una vez constatado el quorum y de conformidad a la convocatoria de fecha 8 de julio del 2010, se da inicio a la sesión de Directorio con la lectura del orden del día:

1. Aprobación del acta anterior.
2. Análisis y aprobación de la pro forma presupuestaria de los años 2010 y 2011.
3. Aprobación de guías técnicas de presentación de informes.
4. Plan Nacional de Desarrollo Minero.
5. Varios.

Se pone en consideración el orden del día, el cual es aprobado.

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

El Dr. Diósgrafo Chamba, Director Ejecutivo de ARCOM indica que el acta fue aprobada en la misma fecha de la sesión del miércoles siete de abril.

RESOLUCION:

Se decide pasar al siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO.- ANALISIS Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL 2010 Y PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL 2011

RESOLUCION:

Se aprueba el presupuesto 2010 y la proforma presupuestaria del 2011.

Resolución de cumplimiento inmediato.

TERCERO.- APROBACION DE LAS GUIAS TECNICAS DE PRESENTACION DE INFORMES

RESOLUCION:

Se aprueban las guías técnicas de presentación de informes:

- a) Guía No. 001, Informe Semestral de Producción de Minerales Metálicos y No Metálicos;
- b) Guía No. 002, Informe Anual de Exploración;
- c) Guía No. 003, Informe Semestral de Producción de Plantas de Beneficio;
- d) Guía No. 004, Informe Semestral de Comercialización; y,
- e) Guía No. 005, Informe sobre Actividades e Inversiones previa la suscripción del contrato de explotación.

Se declara esta resolución de ejecución inmediata.

RECOMENDACIONES:

Al señor Director Ejecutivo de ARCOM, realizar el seguimiento de la aplicación de estos instrumentos técnicos y presentar el informe correspondiente al Directorio.

CUARTO.- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO

El Directorio de ARCOM toma conocimiento del estado de la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Minero.

RECOMENDACION:

Exigir a SENPLADES la colaboración oportuna para culminar con la elaboración del plan.

QUINTO.- VARIOS

El Director Ejecutivo de ARCOM hace conocer al Directorio sobre las gestiones que se han desarrollado en el proceso de escisión del Ministerio.

Se ratifica que las sesiones del Directorio de ARCOM se realizarán de acuerdo a lo establecido en su instructivo interno de funcionamiento del Directorio, esto es semanalmente, para el efecto el señor Presidente del Directorio de ARCOM delegará a su representante de conformidad a la ley, para las sesiones que no pueda presidir.

Sin tener ningún otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente da por concluida la sesión.

La sesión termina siendo las 17h20, para constancia de lo anterior firman:

- f.) Wilson Pastor M, Presidente del Directorio, Ministro de Recursos Naturales No Renovables.
- f.) Ing. Jaime Riofrío Palacios, delegado del Presidente de la República.
- f.) Ing. Víctor Hugo Paredes Mejía, delegado del Presidente de la República.
- f.) Dr. Diósgrafo Chamba Villavicencio, Director Ejecutivo de la ARCOM.



DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL MINERO.- Es fiel copia del original.- Lo certifico.- Fecha: 19 de agosto del 2011.- f.) Prosecretario.

ACTA No. 05-2011

ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL MINERO - ARCOM

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala "U" del Despacho Ministerial, ubicada en la Av. Juan León Mera y La Niña, quinto piso, edificio del MTOP, a los doce días del mes de abril del dos mil once, siendo las quince horas con treinta minutos, se instala la sesión ordinaria del Directorio de la Agencia de Regulación y Control Minero, contando con la asistencia de los siguientes miembros: Ingeniero Federico Auquilla Terán, Viceministro de Minas y Presidente del Directorio (E); ingeniero Jaime Riofrío Palacios, delegado principal del Presidente de la República; ingeniero Víctor Hugo Paredes Mejía, delegado principal del Presidente de la República, doctor Diósgrafo Chamba Villavicencio, Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Minero, el mismo que actúa como Secretario.

En calidad de Prosecretario del Directorio el Ab. Raúl Vélez Naranjo, funcionario de la Agencia de Regulación y Control Minero.

Constatado el quorum y de conformidad a la convocatoria de fecha 7 de abril del 2011, se da inicio a la sesión de Directorio con la lectura del orden del día:

1. Aprobación del acta anterior.
2. Aprobación de guías técnicas para la emisión de guías de cambio de periodo de exploración inicial al de exploración avanzada y de exploración avanzada al de evaluación económica.
3. Implementación de estrategia a corto plazo para el fortalecimiento de ARCOM-Zamora.
4. Informe de Auditoría de Gestión de Coordinación ARCOM-Machala.
5. Competencias por extinción de derechos mineros.
6. Varios.

Se pone en consideración el orden del día y es aprobado.

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

RESOLUCION:

Leída que fue el acta de la sesión ordinaria anterior, e insertadas las rectificaciones a la misma, es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACION DE GUIAS TECNICAS PARA LA EMISION DE GUIAS DE CAMBIO DE PERIODO DE EXPLOTACION INICIAL AL DE EXPLORACION AVANZADA Y DE EXPLORACION AVANZADA AL DE EVALUACION ECONOMICA

El Director Ejecutivo mediante memorando No. 028-D-DE-ARCOM-2011 de 11 de abril del 2011 pone en conocimiento del Directorio el memorando No. 137-ARCOM-CGEEM-RTM-2011 de 19 de marzo del 2011, el informe jurídico No. 005-IJ-D-ARCOM-2011 y las guías técnicas de cambio de periodo de exploración inicial al de exploración avanzada y de exploración avanzada al de evaluación económica las cuales de conformidad con la resolución emitida por el Directorio en sesión ordinaria de 29 de marzo del 2011 han sido reelaboradas según lo dispuesto por este organismo.

RESOLUCION:

El Directorio toma conocimiento y aprueba la Guía Técnica No. 6 de cambio de periodo de exploración inicial al de exploración avanzada y la Guía Técnica No. 7 de exploración avanzada al de



evaluación económica; se declara esta resolución de ejecución inmediata sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

TERCERO.- IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA A CORTO PLAZO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ARCOM-ZAMORA

El Director Ejecutivo de la ARCOM, mediante memorando No. 029-D-DE-ARCOM-2011 de 11 de abril del 2011, pone en conocimiento del Directorio el memorando No. ARCOM-DARHS-DP-DAF-2011-0038 de 8 de abril del 2011; emitido por los directores de Planificación, Administrativa-Financiera y Recursos Humanos documento relacionado con la implementación de la estrategia a corto plazo para el fortalecimiento ARCOM-Zamora.

El Presidente del Directorio invita a los señores directores de Administración de Recursos Humanos y Administrativa-Financiera de la ARCOM, con el fin de que expongan los argumentos que motivaron sus informes presentados, realizando una exposición de lo solicitado.

RESOLUCION:

En sujeción a la normativa legal vigente aprobar la implementación de la estrategia a corto plazo de fortalecimiento institucional de la ARCOM-Zamora y la consiguiente creación de la oficina itinerante de la Dirección Ejecutiva con domicilio en la ciudad de Zamora, la Oficina Técnica de Control de Minería del Cantón Panguí y el fortalecimiento de la Coordinación General de Seguimiento y Control de Contratos Mineros con domicilio, en la ciudad Zamora. Se declara esta resolución de ejecución inmediata.

CUARTO.- INFORME DE AUDITORIA DE GESTION DE COORDINADOR DE ARCOM-MACHALA

El Director Ejecutivo de la ARCOM, mediante memorando No. 030-D-DE-ARCOM-2011, pone en conocimiento del Directorio el memorando No. ARCOM-DARHS-025 de 21 de marzo del 2011 suscrito por el Ing. José Luis Arrieta, Director de Administración de Recursos Humanos, en el que contiene el informe realizado a la gestión que cumple el Ing. Gonzalo Quezada Loaiza, Coordinador Regional de Regulación y Control Minero-Máchala.

El Presidente del Directorio invita al señor Director de Administración de Recursos Humanos, con el fin de que informe a este organismo sobre la auditoría de gestión realizada, quien informa a este organismo sobre el particular.

RESOLUCION:

El Directorio toma conocimiento y dispone al Director Ejecutivo realizar una inducción político-administrativa con cada uno de los coordinadores regionales la ARCOM estableciendo sus atribuciones y responsabilidades conforme la legislación vigente.

QUINTO.- COMPETENCIAS POR EXTINCION DE DERECHOS MINEROS

El Director Ejecutivo de ARCOM, mediante memorando No. 031-D-DE-ARCOM-2011, pone en conocimiento los oficios No. 117-131-190-VM-2011 de 2 de febrero del 2011 y 4 y 29 de marzo del mismo año suscrito el Ing. Federico Auquilla Terán, Viceministro de Minas, y el memorando No. 007-IJ-D-ARCOM de 11 de abril del 2011 relacionados a la competencia en la sustanciación y resolución de los recursos de apelación interpuestos por los concesionarios mineros.

RESOLUCION:

El Directorio toma conocimiento, considera que los pronunciamientos emitidos por el Procurador General del Estado son vinculantes y obligatorios para las instituciones del sector público por lo que resuelve realizar una consulta jurídica a este organismo en relación a la adscripción y jerarquía del



Ministerio de Recursos Naturales No Renovables con la Agencia de Regulación y Control Minero; y la jurisdicción y competencia sobre el conocimiento, sustanciación y resolución de las apelaciones interpuestas ante la ex Dirección Nacional de Minería. Declara esta resolución de ejecución inmediata.

6. VARIOS

6.1 CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

El Director ejecutivo informa al Directorio que existen solicitudes realizadas por parte del Viceministerio de Minas a la ARCOM de colaboración de personal para la prestación de asesoría y técnica especializada en eventos organizados por el Ministerio Sectorial, los cuales implican a la Agencia de Regulación y Control Minero el pago de viáticos, movilización, subsistencias y alimentación para su personal, por lo que sugiere se suscriba un convenio interinstitucional entre el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables y la ARCOM figura legal contemplada en el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias y alimentación para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales.

RECOMENDACION:

El Directorio recomienda que con el fin de que la ARCOM preste servicios de asesoría y asistencia técnica especializada al Ministerio de Recursos Naturales No Renovables de ser necesario, suscriban un convenio interinstitucional firmado por las máximas autoridades o sus delegados de acuerdo a las disposiciones constantes en el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias y alimentación para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales.

6.2 NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

RECOMENDACION:

El Directorio recomienda se notifique a las coordinaciones generales de exploración y explotación minera y de seguimiento y control de contratos mineros; y, las direcciones de Asesoría Jurídica, Planificación, Recursos Humanos y Administrativa - Financiera de la ARCOM las resoluciones emitidas por este organismo.

6.3 INVERSION MINERA

El ingeniero Jaime Riofrío Palacios, manifiesta que elaborará y presentará un proyecto de las fortalezas mineras, identificando sus potenciales mineros del país con el propósito de incentivar a la inversión privada nacional y extranjera en el sector minero.

Agotados los puntos del orden del día, el Presidente del Directorio (E) da por concluida la reunión, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos, para constancia de lo anterior firman:

- f.) Ing. Federico Auquilla Terán, Presidente del Directorio (E), Viceministro de Minas.
- f.) Ing. Jaime Riofrío Palacios, delegado principal del Presidente de la República.
- f.) Ing. Víctor Hugo Paredes Mejía, delegado principal del Presidente de la República.
- f.) Dr. Diósgrafo Chamba Villavicencio, Director Ejecutivo de la ARCOM.

DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL MINERO.- Es fiel copia del original.- Lo certifico.- Fecha: 19 de agosto del 2011.- f.) Prosecretario.



GUIA 001
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL MINERO

GUIA TECNICA DE INFORME SEMESTRAL DE PRODUCCION
MINERALES METALICOS Y NO METALICOS

Período desde: hasta:
año/mes/día año/mes/día

Objetivo.- Dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Minería y normar la información que tienen que presentar al Ministerio Sectorial los titulares mineros que han cumplido todas las disposiciones legales y reglamentarias y han suscrito el contrato de explotación.

Marco Normativo.- Art. 42 de la Ley de Minería y Art. 72 Reglamento General de la Ley de Minería.

Ambito de Aplicación.- La presente guía técnica tiene ámbito nacional y deberá ser observada por los titulares mineros, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión que tengan autorización para explotar materias primas metálicas o no metálicas.

Vigencia.- El presente documento entra en vigencia luego de la aprobación del Directorio del Agencia de Regulación y Control Minero emitida en reunión efectuada en junio del 2010.

Contenido.-

1. DATOS GENERALES:

- Nombre del área y código.
- Ubicación política, geográfica (coordenadas UTM Datum psad-56) y croquis con vías de acceso.
- Superficie (has).
- Nombre o razón social del titular.
- Registro Unico de Contribuyentes (RUC).
- Dirección, teléfono, casilla judicial.
- Domicilio tributario y societario.
- Nombre del representante legal.
- Nombre del asesor técnico (copia del certificado del registro del CONESUP), número telefónico.
- Número de personal: directivo, administrativo, profesional, operativo e indirecto; y, número de personal afiliado al IESS.

2. ASPECTOS LEGALES

- Fecha de registro del contrato de explotación.
- Copia de la licencia ambiental.

3. METODOLOGIA DE LA OPERACION MINERA

- Topografía

Mapa topográfico del área, que incluya instalaciones e infraestructura, el o los frentes de avance y el área explotada durante el período al que corresponde el informe de producción, con la respectiva simbología, e impreso a una escala técnicamente adecuada en hojas a3, a2, al en correspondencia a la superficie de la concesión.

- Geología



- Síntesis de la geología de la concesión minera.
- Mapa geológico con base topográfica a escala técnicamente adecuada en hojas a3, a2 o al.
- Reservas categorizadas en probadas, probables y posibles metodología de cálculo y mapa de ubicación y perfiles topográficos.
- Minería
- Substancias minerales, menas, ganga, sobrecarga y cobertura de suelo vegetal.
- Sistema de explotación: cielo abierto, roca dura o aluvial; o subterráneo.
- Descripción de las operaciones mineras contempladas en el proyecto: preparación, perforación, voladura, ventilación, desagüe, alumbrado, fortificación, escombreras internas o externas, transporte interno y/o externo, piscinas de sedimentación y relaveras (incluir fotografías).
- Volumen o peso mensual de extracción mina, coeficiente de destape (mena/estéril).
- Plan de manejo ambiental - remediación de espacios explotados, estabilización de taludes, estabilización de galerías, relleno de galerías, tratamiento de piscinas de relaves, etc. (incluir fotografías).

4. SEGURIDAD E HIGIENE MINERA - INDUSTRIAL Y GESTION DE RIESGOS

- Reglamento interno de salud ocupacional y seguridad minera, existencia y eventos de socialización.
- Campamentos - condiciones sanitarias: reporte de monitoreo de sonido polución, temperatura, humedad, calidad de agua para consumo humano, detalle de construcción del polvorín, etc.
- Implementos de protección personal: tipos y periodicidad de renovación.
- Señalización interior - exterior mina (incluir fotografías).
- Asistencia médica emergente y preventiva.
- Sistemas de comunicación y/o alarma.
- Unidades o comités de seguridad.
- Almacenamiento y manejo de reactivos químicos acompañar hoja de seguridad para manejo de productos químicos.
- Prevención de incendios y desastres, planes de contingencia.
- Capacitación minera y gestión del riesgo.
- Registro de accidentes de trabajo.

5. PLANTA DE PROCESAMIENTO

- Descripción del tratamiento integral, disposición de equipos y maquinaria (diagrama de flujo - detallado).

Fases: trituración
clasificación
molienda

Procesos: gravimétrico,
flotación
cianuración
fundición
refinación

- Capacidad de la planta, instalada y de operación.
- Balance metalúrgico: ley de cabeza, ley de concentrado, ley de colas, tonelaje de tratamiento, tonelaje de concentrado, tonelaje de colas, tipo y peso de producto final, recuperación.
- Relaveras: mapa de ubicación, dimensiones, caracterización y manejo.
- Balance de agua en los procesos, en procesos de cianuración hacer constar porcentaje de extracción.

6. ASPECTOS ECONOMICOS

- Inversiones realizadas en el período (detallado por rubro).

- Detalle de costos de producción por rubros.
- Detalle de ventas con número de facturas, fecha, tipo de productos minerales, peso, valor (acompañar, declaración del IVA y resultados de ensayos de laboratorio considerados para liquidación).
- Determinación de regalías.
- Determinación de inventarios de productos minerales.
- Copia de los comprobantes de pago de patentes de conservación y regalías.
- DETALLE DE INVERSIONES A EJECUTARSE EN PROXIMO AÑO (REMITIR CON EL INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE).

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ANEXOS

Topografía a detalle de los frentes de explotación.

Mapas geológicos a detalle de los frentes de explotación.

Cortes topográficos y geológicos de los frentes de explotación.

Análisis de laboratorio.

Memorias de los cursos de capacitación.

Plano topográfico de superficie con emplazamiento de obras de infraestructura.

Copia del certificado del registro del CONESUP o del carné de afiliación (actualizado) a un colegio profesional, del asesor técnico.

Acompañar una copia del informe en formato digital, el texto en Word 2007 PDF, tablas formato Excel o PDF y mapas en formato DXF o DWG, georeferenciados en coordenadas UTM y Datum PSAD 56.

Nota.- Esta guía debe ser ajustada de acuerdo al tipo de sustancia mineral motivo de la explotación.

El informe de producción y la auditoría deben ser entregados anillados y por separado y deben contener las firmas de responsabilidad del concesionario o representante legal, asesor técnico, o auditor según el caso.

Director Ejecutivo de la Agencia de Control y Regulación.

DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL MINERO.- Es fiel copia del original.- Lo certifico.- Fecha: 19 de agosto del 2011.- f.) Prosecretario.

GUIA 002

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL MINERO

GUIA TECNICA DEL INFORME ANUAL DE EXPLORACION

ETAPA EJECUTADA

Período desde: hasta:
año/mes/año año/mes/día

Objetivo.- Dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Minería y normar la información que tienen que presentar al Ministerio Sectorial los titulares mineros que se hallan ejecutando labores geológico mineras encaminadas a determinar la factibilidad técnica para aprovechar los recursos minerales existentes.

Marco Normativo.- Art. 38 de la Ley de Minería.

Ambito de Aplicación.- La presente guía técnica tiene ámbito nacional y deberá ser observada por los

titulares mineros, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión que se hallen habilitadas para realizar labores exploratorias.

Vigencia.- El presente documento entra en vigencia luego de la aprobación del Directorio del Agencia de Regulación y Control Minero emitida en reunión efectuada el 12 de julio del 2010.

Contenido.-

1. DATOS GENERALES

- Nombre del área y código.
- Ubicación política, geográfica (coordenadas UTM, Datum Psad 56) y croquis con vías de acceso.
- Superficie (has).
- Nombre o razón social del titular.
- Registro Unico de Contribuyentes (RUC).
- Dirección, teléfono, casillero judicial.
- Domicilio tributario y societario.
- Nombre de representante legal.
- Nombre del Asesor o Consultor Técnico (copia del certificado del registro del CONESUP) y número telefónico.
- Número de personal: directivo, administrativo, profesional operativo y número de personas afiliadas al IESS.

2. ASPECTOS LEGALES

- FECHA DE REGISTRO DEL TITULO (No acompañar copia de título).
- COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL.

3. GEOLOGIA DE SUPERFICIE

- Descripción geológica (estratigráfica, litológica, estructural) del área investigada, anexar mapa geológico con base topográfica y perfiles con información puntual litológica -estructural, impreso a escala técnicamente adecuada en hojas a3, a2 y a1, en correspondencia a la superficie de la concesión.

4. LABORES DE EXPLORACION

- Geoquímica.

Interpretación de resultados, anexar mapa con base topográfica de ubicación de muestras de suelos, rocas, sedimentos fluviales y sedimentos pesados, adicionar base de datos con información de coordenadas UTM de los sitios de muestreo y resultados de análisis.

- Geofísica.

Interpretación de resultados, anexar perfiles, mapa con base topográfica de ubicación de ensayos.

- Sondajes.

Interpretación de resultados, anexar mapa de ubicación y registros geológicos, litológicos, estructurales y de resultados de análisis de muestras.

- Labores mineras de exploración.

Descripción de las labores ejecutadas, anexar mapas de ubicación, registros geológicos, ubicación de muestras, resultados de análisis de muestras, etc.



- Otras labores describir.

5. SEGURIDAD E HIGIENE GEOLOGICO-MINERA

- Reglamento interno de salud ocupacional y seguridad minera; existencia y eventos de socialización.
- Campamentos, polvorín, condiciones sanitarias, plano de implantación de instalaciones e infraestructura, reporte de monitoreo de sonido, polución, temperatura, humedad, calidad de agua, etc.
- Implementos de protección personal, tipos y periodicidad de renovación.
- Señalización (letreros de orientación y advertencia).
- Capacitación, acompañar memorias de los eventos.
- Suministro de agua potable, monitoreo de parámetros.
- Asistencia médica preventiva y emergente.
- Sistemas de comunicación y/o alarma.
- Unidades o comités de seguridad.
- Registro de accidentes de trabajo.
- Prevención de incendios y desastres, planes de contingencia.

6. INFORME FINAL DE EXPLORACION

Resumen general de labores realizadas durante la fase, reservas categorizadas en probadas, probables y posibles con respaldos de método de cálculo.

7. INVERSIONES EFECTUADAS

- Geología de superficie.
- Geoquímica.
- Geofísica.
- Sondajes.
- Labores mineras.
- Análisis de muestras.
- Infraestructura y logística.
- Otros (detallar).

8. PLAN DE ACTIVIDADES E INVERSIONES A EFECTUAR EN EL PROXIMO PERIODO

- Geología de superficie.
- Geoquímica.
- Geofísica.
- Sondajes.
- Labores mineras.
- Análisis de muestras.
- Infraestructura y logística.
- Otros (detallar).

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ANEXOS

- Mapa geológico con base topográfica.
- Cortes geológicos.
- Copia del certificado del registro del CONESUP, del Asesor Técnico.
- Mapa con información geoquímica.
- Mapa con información geofísica.
- Mapa con información de labores mineras.
- Resultados de análisis de laboratorios.



Copia del informe en formato digital, texto en Word 2007 o PDF, tablas en formato Excel o PDF y mapas en DWG o DXF a escalas técnicamente manejables.

El informe y la auditoría deben ser entregados por separado y deben contener las firmas de responsabilidad del concesionario o representante legal, Asesor Técnico, o Auditor según el caso.

Director Ejecutivo de la Agencia de Control y Regulación

DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL MINERO.- Es fiel copia del original.- Lo certifico.- Fecha: 19 de agosto del 2011.- f.) Prosecretario.

GUIA 003

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL MINERO
GUIA TECNICA DE INFORME SEMESTRAL DE PRODUCCION

PLANTAS DE BENEFICIO

Período: desde hasta
año/mes/día año/mes/día

Objetivo.- Dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Minería y normar la información que tienen que presentar al Ministerio Sectorial los titulares mineros que se halla ejecutando labores de beneficio, fundición, o refinación de minerales.

Marco Normativo.- Art. 47 de la Ley de Minería.

Ambito de Aplicación.- La presente guía técnica tiene ámbito nacional y deberá ser observada por los titulares mineros, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión que se hallen autorizadas para instalar y operar plantas de beneficio.

Vigencia.- El presente documento entra en vigencia luego de la aprobación del Directorio del Agencia de Regulación y Control Minero emitida en reunión efectuada en junio del 2010.

Contenido.-

1. DATOS GENERALES

- Nombre de la planta y código.
- Ubicación política, geográfica (coordenadas UTM Psad-56) y croquis con vías de acceso.
- Nombre o razón social del beneficiario.
- Registro Unico de Contribuyentes (RUC).
- Dirección, teléfono, casillero judicial.
- Domicilio societario y tributario.
- Representante legal.
- Nombre del asesor o consultor técnico, teléfono.
- Número de personal: directivo, administrativo, profesional, operativo e indirecto y número de personas afiliadas al IESS.

2. ASPECTOS LEGALES

- Fecha del registro de la autorización para instalación y operación de la planta.
- Copia de licencia ambiental.

3. DESCRIPCION DETALLADA DEL TRATAMIENTO



- Categoría de la planta (Art. 45 Ley de Minería).
- Substancias minerales procesadas.
- Disposición de equipos y maquinaria (diagrama de flujo detallado).
- Capacidad de la planta, instalada y de operación.
- Descripción detallada y caracterización de las fases y procesos:
- Fases: Trituración

Clasificación
Molienda

- Procesos: Gravimétrico
Flotación,
Cianuración
Fundición
Refinación

- Balance metalúrgico mensual: ley de cabeza, ley de concentrado, ley de colas, tonelaje tratado, tonelaje(s) de concentrado(s), tonelaje de colas, tipo y peso de producto final, recuperación.

- En los procesos de cianuración hacer constar el porcentaje de extracción.
- Relaveras: mapa topográfico de ubicación, dimensiones, caracterización geotécnica y manejo.
- Balances de agua en los procesos.

4. SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Reglamento interno de salud ocupacional y seguridad industrial, existencia y eventos de socialización.
- Implementos de protección personal, dotación y periodicidad de renovación.
- Campamentos - condiciones sanitarias: reporte de monitoreo de sonido, polución, gases, temperatura, humedad, calidad de agua, etc.
- Señalización y letreros de advertencia (incluir fotografías).
- Infraestructura para almacenamiento y manejo de reactivos químicos, acompañar hoja de seguridad para manejo de reactivos químicos.
- Asistencia médica, emergente y preventiva.
- Sistemas de comunicación y/o alarma.
- Prevención de incendios y desastres, planes de contingencia.
- Capacitación y gestión del riesgo.
- Registro de accidentes.

5. ASPECTOS ECONOMICOS

- Procedencia del mineral con detalle de concesión, mena, residuo, tonelajes y valor.
- Inversiones realizadas en el período (detallado por rubro).
- Detalle de ventas con número de facturas, fecha, tipo de productos minerales, peso, valor, acompañar copias de declaración del IVA.
- Determinación de inventarios de productos minerales.
- DETALLE DE INVERSIONES A EJECUTARSE EN PROXIMO AÑO (REMITIR CON EL INFORME DE SEGUNDO SEMESTRE).

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ANEXOS

Análisis de laboratorio de mena comprada y procesada.
Memorias de cursos de capacitación.



Mapa topográfico con ubicación de relaveras, planta e instalaciones complementarias.

Acompañar copia del informe en formato digital, texto en Word o PDF, tablas en formato EXCEL o PDF y mapas en DWG o DX coordenadas UTM y Datum PSAD 56.

El informe debe contener las firmas de responsabilidad del concesionario o representante legal y Asesor Técnico.

Director Ejecutivo de la Agencia de Control y Regulación.

DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL MINERO.- Es fiel copia del original.- Lo certifico.- Fecha: 19 de agosto del 2011.- f.) Prosecretario.

GUIA 004

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL MINERO

GUIA TECNICA DE INFORME SEMESTRAL DE COMERCIALIZACION

Período desde: año/mes/día hasta: año/mes/día

Objetivo.- Dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Minería y normar la información que tienen que presentar al Ministerio Sectorial las personas naturales o jurídicas que se dediquen a actividades de comercialización autorizadas.

Marco Normativo.- Art. 53 de la Ley de Minería.

Ambito de Aplicación.- La presente guía técnica tiene ámbito nacional y deberá ser observada por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión que se hallen autorizadas para realizar actividades de comercialización o exportación de sustancias minerales metálicas o no metálicas.

Vigencia.- El presente documento entra en vigencia luego de la aprobación del Directorio del Agencia de Regulación y Control Minero emitida en reunión efectuada en junio 2010.

Contenido.-

DATOS GENERALES

- Nombre razón social del titular de la licencia.
- Representante legal.
- Registro Unico de Contribuyentes (RUC).
- Dirección, teléfono, casillero judicial.
- Número de la licencia.
- Agencia de regulación que emitió la licencia.
- Fecha de emisión de la licencia.

DATOS DE LA ACTIVIDAD SEMESTRAL

Nota: Para leer Cuadro, ver Registro Oficial Suplemento 590 de 5 de Diciembre de 2011, página 10.

Acompañar copias de facturas de compra/venta.

El informe debe contener las firmas de responsabilidad del titular o representante legal.

Director Ejecutivo de la Agencia de Control y Regulación.



DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL MINERO.- Es fiel copia del original.- Lo certifico.-Fecha: 19 de agosto del 2011.-

f.) Prosecretario.